



PROTOCOLO DE DERIVACIONES

Protocolo Anexo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar

**COLEGIO POLIVALENTE EL ALBORADA
PUENTE ALTO 2026**



i. FUNDAMENTACIÓN

El desarrollo y formación del ser humano está unido históricamente, al establecimiento de normas y reglas de conducta que permitieron su sobrevivencia y evolución hacia una sociedad más compleja como la actual.

Básicamente, estableció normas para diferenciar un comportamiento aceptable de otro no tan aceptable, en una comunidad determinada. También establece una moralidad que le permita hacer un buen uso del Libre albedrío, con su respectiva toma de decisiones, que tendría una serie de repercusiones a nivel individual como colectivo. En este sentido las normas están hechas para salvaguardar “El Bien Común”, es decir, el bien mío y el de toda la sociedad.

Por lo anterior se crea un sistema de normas y reglas que regulan las acciones para tener un buen desempeño y desarrollo en la sociedad, creando de esta manera los protocolos que hacen referencias a las conductas y reglas que una persona debe tener en un lugar, situación, institución o sociedad determinada.

Entenderemos como protocolo un procedimiento establecido para resolver distintas situaciones problemáticas que pueden afectar el desempeño óptimo de un establecimiento.

En los protocolos se deben establecer quién y cómo iniciará los pasos a seguir, las acciones y las decisiones que se deben tomar para dar solución a conflictos o situaciones, constitutivas o no de delitos, que nos impiden avanzar como comunidad escolar.

El presente protocolo está diseñado como hoja de ruta para activar los procedimientos según las situaciones que se presenten y que afecten a uno o más estudiantes de nuestro colegio, de esta forma, se activará con mayor facilidad el protocolo específico con sus respectivas acciones, plazos, encargados del seguimiento, acompañamientos, inclusive quien realiza las denuncias a organismo externos y que están estipuladas en la ley por el ministerio de educación.

Las ventajas de tener un protocolo de derivaciones es que nos permite ocupar las redes de apoyo externas que pueden entregarnos lineamientos para acompañar de mejor manera a nuestros estudiantes. También nos facilita la línea de acción que debemos seguir con los plazos prudentes y pertinentes que nos permitan enfrentar de mejor forma las amenazas a las cuales se ven enfrentados los niños, niñas y adolescentes del Colegio Polivalente El Alborada.



Por último, los procedimientos descritos en cada uno de los protocolos y sus respectivas derivaciones serán revisados cada año para determinar la efectividad y pertinencia, realizando cambios ajustados a la ley y realidad del establecimiento de educación.

ii. OBJETIVOS

- **Normar procedimientos y líneas de acción que favorezcan la resolución de problemas, dificultades y situaciones.**
- **Facilitar las acciones de acompañamiento y seguimiento de estudiantes que presenten dificultades en su proceso de formación y desarrollo emocional y cognitivo.**
- **Favorecer instancias de toma de decisiones ajustadas a la normativa ministerial y consecución de logros en el desarrollo pleno de las potencialidades del estudiante.**
- **Potenciar los canales de comunicación entre el establecimiento con redes de apoyo externas para lograr un óptimo seguimiento y acompañamiento de los estudiantes.**



Protocolo	Situaciones	Activación protocolo	Acciones	Red externa	Denuncia
VULNERACIÓN DE DERECHOS	Maltrato físico o psicológico Negligencia parental Abandono Violencia intrafamiliar (Menor)	Orientación	Seguimiento, acompañamiento de orientación. Denuncia según el caso a cargo de dirección e inspectoría general.	PPF Oficina local de la niñez ONL	Oficina local de la niñez ONL Tribunales de justicia, Fiscalía
SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Porte de drogas Micro trafico Consumo interno y externo del colegio	Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	Seguimiento y acompañamiento de orientación. Denuncia según el caso, a cargo de dirección o inspectoría general.	CESFAM- COSAN SENDA Programa de intervención especializada (PIE)	Carabineros Policía de investigaciones Fiscalía
ACOSO, ABUSO Y AGRESIÓN SEXUAL	Abuso Acoso Maltrato	Orientación	Seguimiento y acompañamiento de orientación. Denuncia según el caso, a cargo de dirección o inspectoría general.	Red de apoyo la dictará la Fiscalía	Carabineros Policía de investigaciones Fiscalía.
ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	Embarazadas, madres y padres adolescentes	Orientación	Seguimiento y acompañamiento de orientación.	CESFAM	No aplica
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MEDIACIÓN ESCOLAR)	Conflictos que afectan al clima escolar. Dentro y fuera del aula.	Encargado de convivencia escolar	Mediación escolar Reparación de la falta	No aplica	No Aplica
MALTRATO (Bullying, Ciberacoso, grooming)	Bullying Ciberbullying Grooming	Encargado de convivencia escolar	Seguimiento, acompañamiento de orientación. Denuncia según el caso a cargo de dirección e inspectoría general	Red de apoyo la dictará la Fiscalía	Carabineros Policía de investigación
VIOLENCIA ESCOLAR	Lesiones graves, amenazas robos, hurtos. Abusos sexuales Porte ilegal de armas Tráfico de sustancias ilícitas.	Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General	Seguimiento de la víctima por profesores jefes, en caso de denuncia del agresor, dirección o Inspectoría General.	Según lo dicte cada protocolo, de acuerdo al caso.	Carabineros Policía de investigaciones Fiscalía

ANEXO 1:
PROTOCOLO DERIVACIÓN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
TALLER PSICOPEDAGÓGICO SEP

Derivación de estudiantes a taller psicopedagógico SEP:

1. El ingreso a taller psicopedagógico está destinado a aquellos estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje no asociadas a una discapacidad, ya sea por retraso pedagógico o algún diagnóstico transitorio.
2. El taller está destinado a un máximo de 5 estudiantes por curso, quienes reciben atención grupal mediante taller en aula de recurso y en algunos casos acompañamiento en sala de clases.
3. Será el profesor (ra) jefe quien pesquise las dificultades iniciales de los estudiantes, este será el encargado de derivar mediante la entrega de antecedentes en ficha de derivación a Psicopedagoga del ciclo correspondiente.
4. El Programa de Integración Escolar PIE del establecimiento derivará estudiantes que han tenido el alta del diagnóstico transitorio por el cual se encontraba en dicho programa.
Por lo anterior, taller psicopedagógico SEP dará preferencia a aquellos estudiantes que han sido derivados del Programa de Integración Escolar, siempre y cuando disponga de cupos.

Derivación a Orientación de estudiantes taller psicopedagógico SEP.

1. En el caso de que alguna Psicopedagoga detecte dificultades emocionales en el estudiante deberá comunicar al profesor jefe, juntos analizarán los antecedentes y procederán la derivación al departamento de Orientación.
2. Al momento de realizar derivación al departamento de Orientación, deberá completar una ficha con los antecedentes del estudiante y motivo de derivación.
3. De ser necesario, se realizará entrevista al apoderado en conjunto con Orientadora del ciclo correspondiente.

Derivación a psicología para evaluación psicométrica

1. Cada psicopedagoga es la encargada de detectar en sus estudiantes si existen dificultades cognitivas, ya sea en la evaluación psicopedagógica inicial, como también, a través de la observación durante el proceso de intervención.
2. De ser detectadas, procederá a solicitar evaluación psicométrica con psicóloga del establecimiento.
3. Para dicha evaluación será necesario contar con el consentimiento del apoderado, luego se le entregará devolución en conjunto con psicóloga.



Derivación a Programa de Integración Escolar PIE

1. Cada psicopedagoga será la encargada de detectar necesidades de mayor complejidad y realizar derivación interna o externa si se sospecha de algún diagnóstico.
2. Se realizará derivación a Programa de Integración Escolar PIE, cuando el estudiante cuente con diagnóstico que amerite su ingreso.
 - Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA)
 - Trastorno de Déficit Atencional (TDA)
 - Funcionamiento intelectual limítrofe (FIL)
 - Deficiencia Intelectual Leve (DIL)
 - Deficiencia Intelectual Moderado (DIM)
3. Cada psicopedagoga deberá completar ficha de derivación a Programa de Integración Escolar PIE, en ella deberá detallar el motivo y diagnóstico que posee el estudiante.
4. Cada psicopedagoga deberá entregar carpeta del estudiante que contenga evaluación, informe psicopedagógico, documentos de diagnóstico interno (evaluación psicométrica), o externo (psicológico, neurológico, etc).
5. Si al momento de derivar al estudiante al Programa de Integración Escolar no existe cupo para su atención e ingreso, el estudiante debe permanecer con apoyo en taller Psicopedagógico SEP.

ANEXO 2:

Protocolo para Programa de Integración Escolar y SEP. Diagnósticos, plazos, derivaciones y documentación.

El siguiente documento contiene instrucciones para el proceso de pesquisaje, evaluación y reevaluación de estudiantes con NEE para la inscripción de estudiantes PIE. Estas instrucciones son acordes a la normativa vigente, es decir al decreto 170 y a las orientaciones para aplicarlo en los establecimientos educacionales.

El proceso de inscripción de estudiantes alumnos PIE, dependerá a si este es alumno antiguo en el programa y/o establecimiento o si es un estudiante nuevo en la institución:

1. En caso de ser estudiante antiguo:

- a. El proceso de reevaluación se realiza durante la primera quincena de noviembre del año lectivo correspondiente, para así entregar los resultados de los estudiantes que permanecen en el programa, cuáles son dados de alta y quienes ingresan el día 15 de noviembre; si esta fecha es fin



de semana, se entregarán el día hábil siguiente. Esto será informado directamente a Dirección y a la Unidad Técnico Pedagógica.

- b. Los equipos de integración y psicopedagogía, evaluarán al 25% de estudiantes de cada curso, que tienen notas más descendidas en las asignaturas de lenguaje, matemática ciencias e historia, esto proceso se realizará en acuerdo con profesor(a) jefe de cada nivel.
- c. Ambos equipos contemplaran dentro de este 25% de educandos evaluados, a los estudiantes que durante el presente año lectivo ya forman parte de cada uno de los programas, más los que se encuentren descendidos en notas.
- d. Al tener el listado de los estudiantes a evaluar, se entregará este a Dirección y a la Unidad Técnica Pedagógica, para su conocimiento y aprobación, y luego la coordinación de ambos equipos entregará a cada educador(a) diferencial y psicopedagogo(a), la nómina de estudiantes que le tocará evaluar.
- e. Ambos equipos aplicarán a cada estudiante la parte instrumental del test evalúa, según el nivel que corresponda, determinando según este cuáles son los estudiantes que permanecerán o serán dados de alta en cada uno de los equipos de apoyo.
- f. Para ingresar y/o continuar en el Programa de Integración escolar, el estudiante debe obtener como resultado al menos dos desviaciones estándar menos que su grupo de comparación.
- g. El resto de los estudiantes, que presenten dificultades serán ingresados al equipo de psicopedagogía para recibir apoyos.
- h. Este proceso se realiza hasta completar los cupos en cada programa, esto quiere decir, por curso:
- i. Equipo PIE: 5 cupos para estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias y 2 cupos para estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias.
Equipo Psicopedagogía: 5 cupos para estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias.
- j. Los cupos se irán completando en función de las necesidades de apoyo de los estudiantes, es decir, irán ingresando de mayor a menor dificultad en la evaluación.
- k. Si quedan cupos por curso, estos serán informados el día 15 de noviembre, y si es fin de semana, el día hábil siguiente, a toda la comunidad educativa.

2. En caso de ser estudiante nuevo:

- a. Todos los padres, madres y/o tutores legales que quieran matricular a su pupilo(a) en el establecimiento serán informados de este procedimiento en la entrevista que realiza el establecimiento.
- b. Serán los padres, madres y/o tutores legales, quienes deberán informar, en la instancia de entrevista, de su deseo y de los motivos de que su pupilo sea apoyado por el Programa de Integración Escolar.
- c. El día 15 de noviembre, y si es fin de semana, el día hábil siguiente, serán publicados en el



- establecimiento, los cupos por curso para ingresar a cada uno de los programas de apoyo.
- d. El proceso de evaluación, entrevista, autorizaciones, entre otras, se realiza durante marzo del año lectivo en el que el estudiante ingresa al colegio.
 - e. Si quedan cupos disponibles, estos se irán completando en función de los sujetos que presentan mayores necesidades de apoyo.
 - f. En caso que su pupilo ingrese a uno de los programas, será cada uno de los equipos encargado de informar sobre las características del apoyo, documentación, evaluación, compromisos, entre otros.

Antes de realizar el proceso de evaluación, quien esté a cargo de ejecutar estas, debe asegurarse que todos los estudiantes estén autorizados por su padre, madre, tutor legal y/o apoderado(a), a realizar este proceso y que además están informados de lo que implica este.

En relación al proceso de evaluación, de estudiantes antiguos o nuevos en el programa, esta implica siempre considerar un proceso de evaluación diagnóstica con el propósito de identificar la presencia de NEE y apoyos especializados que se le deben proporcionar al sujeto para progresar en sus aprendizajes escolares, así como la existencia de una discapacidad, trastorno o déficit asociada a ellas, según lo que señala la normativa.

La evaluación y sus resultados, ayudará a determinar el diagnóstico y tipo de necesidades que tiene un estudiante. Dentro de estas últimas tenemos 2 grupos:

1. **Necesidades Educativas Especiales Transitorias:** estas son problemas de aprendizaje que se presentan durante un periodo de la escolarización de los niños que demanda una atención específica y mayores recursos educativos de los necesarios para compañeros de su edad. Estas son:
 - a. Trastorno de Déficit Atencional: este es un trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante.
 - b. Trastorno Específico del Lenguaje: esta es una limitación significativa en el nivel del desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales



evidentes, como tampoco, por características propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico.

c. Trastorno Específica del Aprendizaje: esta es una dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad para aprender a leer, a escribir y/o aprender matemáticas. Las dificultades específicas del aprendizaje, se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento, por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativas y crónicas, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como en enseñanza media.

d. Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual en el rango límite, con dificultades en la conducta adaptativa: se refiere a la Obtención de un puntaje entre 70 y 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el estudiante evaluado, determinándose además un déficit en el funcionamiento adaptativo escolar, laboral y social del estudiante (evaluado, a través de la observación y aplicación de instrumentos).

2. **Necesidades Educativas Especiales Permanentes:** son aquellos problemas que presenta una persona durante todo su período escolar y de vida, ya que presentan un déficit leve, mediano o grave de la inteligencia, en alguna o en todas sus implicancias sensoriales, motoras, perceptivas o expresivas, de las que resulta una incapacidad que se manifiesta en el ejercicio de las funciones vitales y de relación, por tanto, necesitan de la atención de especialistas, centros educativos especiales y material adecuado para abordar sus necesidades. Estas son:

a. Discapacidad Auditiva: es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.

b. Discapacidad Visual: es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente.

c. Discapacidad Intelectual: se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y, que comienza antes de los 18 años.

d. Autismo: Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo,



la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverantes, hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y ausencia de juego simbólico.

e. Disfasia: alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan.

f. Discapacidad Múltiple y sorda ciega: Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.

Es importante destacar, que para que el estudiante sea ingresado al Programa de Integración Escolar, necesariamente debe presentar necesidades educativas especiales, es decir que el diagnóstico no asegura el ingreso.

A continuación, se presenta tabla de resumen que especifica desde que curso pueden ser ingresados los estudiantes según diagnóstico:

Diagnóstico	Cursos
Discapacidad Auditiva	Todos
Discapacidad Visual	Todos
Discapacidad Intelectual	Todos
Autismo	Todos
Disfasia	Todos
Discapacidad Múltiple y Sordo Ceguera	Todos
Trastorno de Déficit Atencional	Desde 1° básico
Trastorno Específico del Lenguaje	Desde pre kínder a 4° básico
Trastorno Específico del Aprendizaje Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual en el rango límite, con dificultades en la conducta adaptativa	Desde 2° básico, o que tenga un año de escolaridad en 1° y requiera repetir. Desde 1° básico y a partir de los 6 años de edad.



La documentación requerida para los alumnos que continúan o ingresan al Programa de Integración es:

1. Autorización del Apoderado: Para que un/a estudiante reciba apoyos educativos especializados, en primer lugar, debe ser evaluado de manera integral, por profesionales de la salud y de la educación, con el fin de determinar los apoyos que requiere para aprender y participar en el contexto escolar. Este proceso de evaluación diagnóstica integral, tiene que ser previamente consentido o autorizado por el padre, madre o tutor responsable, según sea el caso, el cual debe ser formado por este último, una vez que se le ha entregado, de manera clara y comprensible, toda la información necesaria respecto a los

siguientes aspectos:

- a. Objetivo de la evaluación
- b. Procedimientos generales que se realizarán
- c. Lugar y profesionales que participarán
- d. Beneficios que se espera obtener
- e. Posibles consecuencias desfavorables si no se proporcionan al alumno o alumna los apoyos que necesita
- f. Alternativas educativas disponibles de acuerdo a los resultados obtenidos.

Asimismo, el padre, madre o tutor responsable, debe ser informado de que, si no está de acuerdo con que se realice esta evaluación, no tendrá consecuencias negativas o punitivas para su pupilo/a, o para sí mismo/a.

2. Certificado de nacimiento: ya sea una fotocopia u original.
3. Certificado de alumno regular: este debe ser correspondiente al año lectivo en curso.
4. Anamnesis: este documento se completa en entrevista con madre, padre o tutor legal y entrega información relevante sobre el (la) estudiante y su desarrollo, involucrando:
 - a. Identificación del estudiante
 - b. Identificación de los informantes
 - c. Identificación del entrevistador
 - d. Definición de la situación que motiva la entrevista
 - e. Antecedentes relativos al desarrollo y a la salud del estudiante
 - f. Antecedentes familiares



g. Antecedentes escolares y apoyo de la familia

5. Informe Médico: Todos los alumnos que pertenecen al programa de integración, deben presentar informe médico de pediatra o especialista según corresponda, que acredite su diagnóstico y/o estado general de salud actual del estudiante y que descarte la presencia de otra discapacidad asociada. Será responsabilidad del padre, madre o tutor responsable, entregar el certificado solicitado, por el especialista que corresponda, el cual debe estar inscrito en la superintendencia de salud, con la especialidad que declara; el plazo máximo para entregar este documento será el último día de marzo, del año lectivo que se inicia. Si esto no se cumple, será el padre, madre o tutor responsable, quien debe acercarse a la coordinación del equipo de integración, explicando sus motivos y comprometiéndose a cumplir con este requerimiento en un plazo breve.

Según diagnóstico, el especialista que se solicita es:

Diagnóstico	Especialista
Discapacidad Auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo
Discapacidad Visual	Médico oftalmólogo o neurólogo
Trastorno Motor	Médico fisiatra o neurólogo
Discapacidad Intelectual, Retraso Global del Desarrollo y Rango Límite	Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar
Autismo o Disfasia	Médico psiquiatra o neurólogo
Multidéficit o Sordoceguera	Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades
Trastorno de Déficit Atencional	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar
Trastorno Específico del Lenguaje	Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar
Trastorno Específico del Aprendizaje	Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar

6. Informe Psicopedagógico y curricular: este será realizado de forma anual, en función de la evaluación realizada por educador(a) diferencial, en torno a resultados obtenidos en la prueba Evalúa según nivel.
7. Formularios Únicos: la completación de estos dependerá de la NEE asociada y de los años de incorporación al PIE, tal como indica el documento de las Orientaciones Técnicas para PIE y será completado por el equipo multidisciplinario que atienda al él(la) estudiante.



8. Informe para la familia: este será entregado al apoderado(a) del estudiante con contrafirma de este. Este documento contempla la siguiente información:
 - a. Identificación del estudiante
 - b. Identificación del profesional del establecimiento que entrega la información
 - c. Identificación de la persona que recibe la información
 - d. Resultados de la evaluación
9. Informes anexos: se deben adjuntar a la documentación del estudiante, todos los informes y evaluaciones, realizadas por fonoaudiólogo(a) y psicólogo(a), según corresponda por diagnóstico y necesidades de apoyo del estudiante.
10. Protocolos: se adjuntan en la ficha del estudiante todos los protocolos originales de las evaluaciones realizadas al estudiante, por parte de cualquier miembro del equipo multidisciplinario.
11. PACI-PAI: se realizará por estudiante el Programa de Apoyo Curricular Individual, para estudiantes permanentes y el Plan de Apoyo Individual, para estudiantes transitorios, considerando su diagnóstico y necesidades educativas.